

RM N°734/20

24 de junio de 2020

Reconocimiento oficial provisorio y su consiguiente Validez Nacional al título ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-734-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 24 de Junio de 2020

Referencia: RM EX-2018-07838139-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. DE SEGURIDAD MARÍTIMA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-07838139-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador Nº IUSM, RTR Nº 02/17/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 503 del 13 de mayo de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-11494946-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 503 del 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo Date: 2020.06.24 23:04:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA Ministro Ministerio de Educación

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA

Requisitos de Ingreso:

- Egresados de los Institutos de Formación de la Prefectura Naval Argentina que posean título de grado universitario de carreras afines con la temática de la Especialización.
- Los egresados de Universidades nacionales o privadas que hayan obtenido Título de Grado Universitario.
- Los egresados de Universidades o Academias marítimas extranjeras con Título de Nivel equivalente a Título Universitario de Grado de acuerdo con la normativa vigente y los Tratados o Convenios Internacionales. Su admisión no significará revalida de Título de Grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el país.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	MATEMÁTICA FINANCIERA		13	Presencial	
2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		17	Presencial	
3	CONTABILIDAD GENERAL		9	Presencial	
4	TEORÍA DE SISTEMAS		17	Presencial	
5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR NAVIERO		13	Presencial	
6	MACROSISTEMAS		13	Presencial	
7	ECONOMÍA POLÍTICA DEL SECTOR NAVIERO		17	Presencial	
8	SISTEMA DE TESORERÍA		17	Presencial	
9	SISTEMA DE PRESUPUESTO		25	Presencial	
10	SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO		17	Presencial	
11	SISTEMA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS SECTOR NAVIERO		17	Presencial	
12	SISTEMA INVERSIÓN PÚBLICA		25	Presencial	
13	SISTEMA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL		17	Presencial	
14	ADMINISTRACIÓN DE BIENES PARA SEGURIDAD MARÍTIMA		13	Presencial	

IF-2020-11494946-APN-DNGYFU#MECCYT

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	SISTEMA DE CONTABILIDAD		13	Presencial	
	GUBERNAMENTAL				
16	SISTEMA DE CONTROL		17	Presencial	
	INTERNO				
17	SISTEMA DE CONTROL		13	Presencial	
	EXTERNO				
18	SISTEMA DE SEGURIDAD		17	Presencial	
	MARÍTIMA				
	GESTIÓN DE LOS RECURSOS				
19	PARA LA SEGURIDAD		9	Presencial	
	MARÍTIMA				
20	TALLER DE TRABAJO FINAL		24	Presencial	
21	PRÁCTICAS		40	Presencial	
	PROFESIONALIZANTES				

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA

CARGA HORARIA TOTAL: 363 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2020-11494946-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Febrero de 2020

Referencia: EX-2018-07838139-APN-DAC#CONEAU-INST. UNIV. DE SEGURIDAD MARÎTIMA-ESP. EN AD. FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA-REQ. Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.02.19 15:07:43 -03:00

MARIA CALVETE Analista Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Ministerio de Educación



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Corrientes N° 180 - B1636GEB Olivos, Provincia de Buenos Aires www.iusm.edu.ar